

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D. C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053201800160 00

Visto informe secretarial, la Juez Resuelve:

1. Para todos los efectos legales, tener por incorporado el Despacho Comisorio 043 librado para la práctica de diligencia de secuestro devuelto debidamente diligencias devuelto por el comisionado, Juzgado 87 Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de la ciudad de Bogotá.

2. Abstenerse de dar trámite a la actualización de liquidación del crédito, por cuanto no se configura ninguno de los eventos previstos en la ley, tal como lo prevé el numeral 4 del artículo 446 del Código General del Proceso.

3. Ordenar la remisión del expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de sentencias, en la fecha programada con dicho fin.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 166 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 28 - septiembre - 2023

Edna Dayana Alfonso Gómez  
Secretaría

